

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial
Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Anuncio de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, sobre información pública para autorización administrativa previa y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia: E-45211020486 Corresponde I.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 22 del decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y la relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, de la siguiente instalación:

Referencia: E-45211020486 Corresponde I.

Titular: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.

Situación: Término municipal de Torrijos (Toledo).

Proyecto: Sustitución del centro de transformación "Cno Vega (424630684)" por nuevo centro de transformación compacto de superficie "Camino Vega (903730684)".

Características principales de las instalaciones: Sustitución del centro de transformación "Cno Vega (424630684)" por un nuevo centro de transformación tipo Compacto de Superficie "Camino Vega (903730684)".

Actuaciones:

–Instalación de nuevo centro de transformación, a denominar como "Camino Vega (903730684)", prefabricado de superficie con tres celdas, 2L1P, y un transformador 15000/400 V. de 250 Kvas. Instalación de nuevo apoyo tipo C-2000-14E en sustitución del apoyo existente nº 4964.

–Instalación de 214 metros de nueva línea subterránea de media tensión con conductores tipo HEPRZ-1 12/20kV 3(1x240) mm² Al + H16 entre el nuevo centro de transformación y el nuevo apoyo nº 4964.

–Desmontaje de tramo de línea de media tensión desde el apoyo nº 4964 hasta el centro de transformación denominado como "Cno Vega (424630684)", incluyendo los apoyos.

–Desmontaje de centro de transformación "Cno Vega (424630684)".

–Regulado y retensado de los conductores aéreos existentes entre el nuevo apoyo nº 4964 y apoyos anteriores.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 57 de la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, de las que cabe resaltar:



–La servidumbre de paso aéreo comprende, además del vuelo sobre el predio sirviente, el establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de cables conductores de energía, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–La servidumbre de paso subterráneo comprende la ocupación del subsuelo por los cables conductores, a la profundidad y con las demás características que señale la legislación urbanística aplicable, todo ello incrementado en las distancias de seguridad que reglamentariamente se establezcan.

–Una y otra forma de servidumbre comprenderán igualmente el derecho de paso o acceso y la ocupación temporal de terrenos u otros bienes necesarios para construcción, vigilancia, conservación, reparación de las correspondientes instalaciones, así como la tala de arbolado, si fuera necesario.

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 59 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la siguiente dirección web: <https://nube.jccm.es/index.php/s/BusPtUgDSTqi7Oq>, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Toledo, 3 de febrero de 2022.–El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

RBDA: Sustitución del centro de transformación “Cno Vega (424630684)” por nuevo centro de transformación compacto de superficie “Camino Vega (903730684)” en el término municipal de Torrijos (Toledo).

Nº Orden	Término municipal	Catastro				Referencia catastral	Propietario Titular	Servidumbre de paso			Ocupación temporal (m²)	Naturaleza	
		Paraje	Polig.	Parc.	Vuelo (m.l)			Servidumbre de paso (m²)	Apoyos / CT				
								nº	m²	Total			
1	Torrijos	Valdejama	9	6	45174A009000060000MT	Herederos de Elvira García-Patos González	56,79	0	AP1	Apoyo BT1 (0,36)	23,29	300	Labor o labradío secano. Improductivo.
									AP2				
									AP3				
									Nuevo CT				
									Apoyo BT2 (0,36)				
									Apoyo BT3 (0,36)				
									CT (22,21)				
									Elvira Escalonilla García- Patos				
									Manuel Escalonilla García- Patos				
Marcial Escalonilla García- Patos													
Ángel Escalonilla García- Patos													
Francisco Javier Escalonilla García- Patos													

N.º I.-956